

**INFORME DE COMISARIO
A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TENNESSE GLOBAL INVESTMENTS TENGLOIN C. LTDA.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Socios y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración Financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2014.

He obtenido por parte de los administradores toda la información documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de "TENNESSE GLOBAL INVESTMENTS TENGLOIN C. LTDA.", al 31 de diciembre de 2014 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2014, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General.

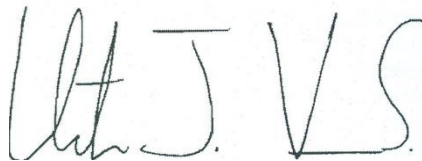
La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones a mí encomendadas.

Los libros actas de Juntas Generales de Socios y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra en forma actualizado el listado de Socios.

El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras

En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y Las normas Ecuatorianas de Contabilidad

Quito, 2 de Marzo de 2015



Dr. Clemente José Vivanco S.
Gerente General

ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.
COMISARIO